



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 129 -2017

Lima, 10 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son designados por el Director Ejecutivo, siendo los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario encargar a la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:



1. Centro Educativos Públicos en Villa María del Triunfo de la UGEL 01 (01 PIP integral, 5 Colegios).
2. Colegios de Alto Rendimiento Centro - COAR Centro (01 PIP integral, Junín, Pasco, Huancavelica, Cusco).
3. Construcción de Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana.
4. Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en Ate y San Juan Lurigancho (01 PIP integral, 14 Colegios).
5. Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en San Martín de Porres y Comas (01 PIP integral, 9 Colegios).
6. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Ayacucho.
7. Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco.
8. Yacimientos Cupríferos de Michiquillay.

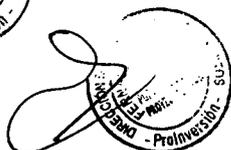
Que, el literal v) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar Directores de Proyecto y Directores Especiales y proponer al Consejo Directivo la creación de Direcciones Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017 a la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones, atribuciones y competencias que corresponden al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de los siguientes proyectos:

1. Centro Educativos Públicos en Villa María del Triunfo de la UGEL 01 (01 PIP integral, 5 Colegios).
2. Colegios de Alto Rendimiento Centro - COAR Centro (01 PIP integral, Junín, Pasco, Huancavelica, Cusco).
3. Construcción de Infraestructura Educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana.
4. Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en Ate y San Juan Lurigancho (01 PIP integral, 14 Colegios).
5. Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en San Martín de Porres y Comas (01 PIP integral, 9 Colegios).
6. Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos región Ayacucho.
7. Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco.
8. Yacimientos Cupríferos de Michiquillay.



Artículo 2.- Dejar sin efecto las asignaciones y encargaturas conferidas a la señora Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, en las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 133-2013, N° 110-2016 y N° 061-2017.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

